







Tranquilidad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No.

1394

(24 JUL 2018)

"Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2018"

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011, artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, artículo 20 y 83 de la Ley 1873 de 2017 y artículo 20 y 86 del Decreto 2236 de 2017, artículo 2.2.9.5.1.4 del Decreto 1076 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 señala que corresponde a los Ministerios y Departamentos Administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales, cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los Decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 13 artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011 al Ministro le corresponde ejercer la representación legal del Ministerio.

Que el artículo 20 de la Ley 1873 de 2017 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018" y artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", determinan:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá

"Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2018"

de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará el rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gastos podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8, Decreto 412 de 2018 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece "... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP. ... (...)"

Que el artículo 83 de la Ley 1873 de 2017 y el artículo 86 del Decreto 2236 de 2017, estableció el "PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2018 los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, (...) se abstendrán de realizar las actividades señaladas en estos artículos.

Que el artículo 24 de la Ley 344 de 1996 crea el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).





Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2018

SECCIÓN 3223 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPOORINOQUIA

CTA	SUB CTA	OBJ G	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
1					GASTOS DE PERSONAL	115.699.280
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	115.699.280
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	78.211.658
				16	FONDOS ESPECIALES	78.211.658
1	0	1	5		OTROS	37.487.622
				16	FONDOS ESPECIALES	37.487.622
2					GASTOS GENERALES	9.751.662
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.751.662
				16	FONDOS ESPECIALES	9.751.662
					TOTAL ENTIDAD	125.450.942

SECCIÓN 3230 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

CTA	SUB CTA	OBJ G	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
1					GASTOS DE PERSONAL	369.687.237
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	55.576.169
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	33.499.000
				16	FONDOS ESPECIALES	33.499.000
1	0	1	5		OTROS	22.077.109
				16	FONDOS ESPECIALES	22.077.109
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5.569.000
				16	FONDOS ESPECIALES	5.569.000
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	308.542.128
				16	FONDOS ESPECIALES	308.542.128
2					GASTOS GENERALES	82.868.763
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	82.868.763
				16	FONDOS ESPECIALES	82.868.763
3					TRANSFERENCIAS	162.846.278
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	162.846.278
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	162.846.278
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	162.846.278
				16	FONDOS ESPECIALES	162.846.278
					TOTAL ENTIDAD	615.402.278

SECCIÓN 3236 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

CTA	SUB CTA	OBJ G	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
1					GASTOS DE PERSONAL	78.990.011
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	20.623.156
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20.623.156
				16	FONDOS ESPECIALES	20.623.156
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	58.366.855
				16	FONDOS ESPECIALES	58.366.855
2					GASTOS GENERALES	258.697.688
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	258.697.688
				16	FONDOS ESPECIALES	258.697.688
					TOTAL ENTIDAD	337.687.699

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

"Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2018"

SECCIÓN 3237 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAYÍA - CORPOGUAYÍA

CTA	SUB CTA	OBJ G	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
1					GASTOS DE PERSONAL	28.683.010
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	28.683.010
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	28.683.010
			16		FONDOS ESPECIALES	28.683.010
2					GASTOS GENERALES	178.857.308
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	178.857.308
			16		FONDOS ESPECIALES	178.857.308
					TOTAL ENTIDAD	207.540.318

SECCIÓN 3239 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CASB

CTA	SUB CTA	OBJ G	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
1					GASTOS DE PERSONAL	70.891.092
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	31.000.000
1	0	1	4		PRIMA TÉCNICA	15.000.000
			16		FONDOS ESPECIALES	15.000.000
1	0	1	5		OTROS	16.000.000
			16		FONDOS ESPECIALES	16.000.000
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	39.891.092
			16		FONDOS ESPECIALES	39.891.092
2					GASTOS GENERALES	439.370.322
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	439.370.322
			16		FONDOS ESPECIALES	439.370.322
3					TRANSFERENCIAS	4.508.000
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	4.508.000
3	2	1			ORDEN NACIONAL	4.508.000
3	2	1	1		CUOTA DE ADICIONALES CONTRANAL	4.508.000
			16		FONDOS ESPECIALES	4.508.000
					TOTAL ENTIDAD	514.769.414

TOTAL DISTRIBUCIÓN: \$ 9.186.294.000

Artículo 2. Que los recursos distribuidos en la presente Resolución se regirán por la normatividad vigente y las decisiones adoptadas por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental.

Artículo 3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, autorizará el giro de los recursos apropiados en la presente Resolución de Distribución, con base en las obligaciones reportadas por la Corporación Beneficiaria en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Con base en la presente Resolución de Distribución, el Fondo de Compensación Ambiental adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible transferirá los recursos correspondientes a la Corporación beneficiaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





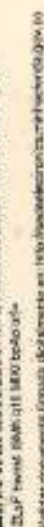
1. The first part of the document is a title page. It contains the title of the document, the author's name, and the date of publication. The title is "The History of the United States of America" and the author is "John Adams". The date of publication is "1789".

2. The second part of the document is a preface. It contains a short introduction to the document and a statement of the author's purpose. The author states that the purpose of the document is to provide a history of the United States of America.

3. The third part of the document is a list of contents. It contains a list of the chapters of the document and the page numbers where each chapter begins. The chapters are: "The First Chapter", "The Second Chapter", "The Third Chapter", "The Fourth Chapter", "The Fifth Chapter", "The Sixth Chapter", "The Seventh Chapter", "The Eighth Chapter", "The Ninth Chapter", "The Tenth Chapter", "The Eleventh Chapter", "The Twelfth Chapter", "The Thirteenth Chapter", "The Fourteenth Chapter", "The Fifteenth Chapter", "The Sixteenth Chapter", "The Seventeenth Chapter", "The Eighteenth Chapter", "The Nineteenth Chapter", "The Twentieth Chapter", "The Twenty-first Chapter", "The Twenty-second Chapter", "The Twenty-third Chapter", "The Twenty-fourth Chapter", "The Twenty-fifth Chapter", "The Twenty-sixth Chapter", "The Twenty-seventh Chapter", "The Twenty-eighth Chapter", "The Twenty-ninth Chapter", "The Thirtieth Chapter", "The Thirty-first Chapter", "The Thirty-second Chapter", "The Thirty-third Chapter", "The Thirty-fourth Chapter", "The Thirty-fifth Chapter", "The Thirty-sixth Chapter", "The Thirty-seventh Chapter", "The Thirty-eighth Chapter", "The Thirty-ninth Chapter", "The Fortieth Chapter", "The Forty-first Chapter", "The Forty-second Chapter", "The Forty-third Chapter", "The Forty-fourth Chapter", "The Forty-fifth Chapter", "The Forty-sixth Chapter", "The Forty-seventh Chapter", "The Forty-eighth Chapter", "The Forty-ninth Chapter", "The Fiftieth Chapter", "The Fifty-first Chapter", "The Fifty-second Chapter", "The Fifty-third Chapter", "The Fifty-fourth Chapter", "The Fifty-fifth Chapter", "The Fifty-sixth Chapter", "The Fifty-seventh Chapter", "The Fifty-eighth Chapter", "The Fifty-ninth Chapter", "The Sixtieth Chapter", "The Sixty-first Chapter", "The Sixty-second Chapter", "The Sixty-third Chapter", "The Sixty-fourth Chapter", "The Sixty-fifth Chapter", "The Sixty-sixth Chapter", "The Sixty-seventh Chapter", "The Sixty-eighth Chapter", "The Sixty-ninth Chapter", "The Seventieth Chapter", "The Seventy-first Chapter", "The Seventy-second Chapter", "The Seventy-third Chapter", "The Seventy-fourth Chapter", "The Seventy-fifth Chapter", "The Seventy-sixth Chapter", "The Seventy-seventh Chapter", "The Seventy-eighth Chapter", "The Seventy-ninth Chapter", "The Eightieth Chapter", "The Eighty-first Chapter", "The Eighty-second Chapter", "The Eighty-third Chapter", "The Eighty-fourth Chapter", "The Eighty-fifth Chapter", "The Eighty-sixth Chapter", "The Eighty-seventh Chapter", "The Eighty-eighth Chapter", "The Eighty-ninth Chapter", "The Ninetieth Chapter", "The Ninety-first Chapter", "The Ninety-second Chapter", "The Ninety-third Chapter", "The Ninety-fourth Chapter", "The Ninety-fifth Chapter", "The Ninety-sixth Chapter", "The Ninety-seventh Chapter", "The Ninety-eighth Chapter", "The Ninety-ninth Chapter", "The One Hundred Chapter".

4. The fourth part of the document is the first chapter. It contains a short history of the United States of America from its founding to the present. The chapter is titled "The First Chapter" and is the first of fifty chapters.

5. The fifth part of the document is the second chapter. It contains a short history of the United States of America from its founding to the present. The chapter is titled "The Second Chapter" and is the second of fifty chapters.



Contratación de la Mirantia y D.S. Nro. 1294 de 2018, Folio 1-2018-001323

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, explicó que con estas operaciones no se afectan las metas del rubro contraprestado por el presente traslado presupuestal, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, las Corporaciones beneficiarias deberán observar lo dispuesto por los artículos 2.6.1, 7.6 del Decreto 1068 de 2015, 92 de la Ley 617 de 2000 y 83 de la Ley 1873 de 2017. Respecto a esta última norma, en el considerando quinto de la resolución que se aprueba, establece que el Plan de Austeridad se tuvo en cuenta para la expedición respectiva.

Condiments

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo Original de la Resolución No. 1294 del 24 de Julio de 2013, en cinco (5) folios.

APRENDIZ: Juan Francisco Antón de Marín Rojas.
ELABORÓ: José Antonio López Gutiérrez

Versado digitalmente por CIDERON, JIMENEZ RODRIGUEZ
 Director General del Presupuesto Público Nacional
 Carrera 5 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal 111711
 Consultador (57 1) 381 1700
 Atención al Ciudadano (57 1) 802 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-916071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

